



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-37034931-GCABA-DGOINFU

VISTO: La Ley Nacional N° 13064, la Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 1254-GCBA/08 y complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, 463-GCBA/19 y 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-GCBA/19, las Resoluciones N° 99-GCABA-SSOBRAS/19 y 100-GCABA-SSOBRAS/19, Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019 y el EX-2019-37034931-GCABA-DGOINFU, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 871-SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra “Campamento de Vías”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13064;

Que por Decreto N° 1254-GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por la Ley N° 6292, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCBA/19, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-GCBA/19, se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante las Resoluciones Nros. 99-GCABA-SSOBRAS/19 y 100-GCABA-SSOBRAS/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 03 de enero de 2020 a las 13:00 horas en la Av. Martín García 346, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 28/100 (\$ 24.767.518,28) y con un plazo de ejecución de la obra de (3) meses a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1 y 2 y las Circulares con Consulta Nros. 1 y 2, las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 01/2020, se recibieron las ofertas de las firmas: INGECONS SA, NAKU CONSTRUCCIONES SRL, SALVATORI SA, INSTALECTRO SA y DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL;

Que mediante Acta, de fecha 15 de Enero del año en curso, se solicitó documentación adicional en virtud de lo estipulado en los Artículos 1.4.1 "Ampliación de Informes" del Pliego de Condiciones Generales y 2.4.1.1 "Ampliación de la información" del Pliego de Condiciones Particulares a las firmas NAKU CONSTRUCCIONES SRL e INSTALECTRO SA, por ser las dos empresas cuyas ofertas resultaron ser las más económicas y admisibles, dejándose constancia que la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL quedaba exceptuada de la solicitud de documentación complementaria por no poder revertir lo requerido en el punto 2.2.2.2 del PCP "Antecedentes Económicos Financieros";

Que, efectuado el análisis de la documentación complementaria presentada por las firmas oferentes indicadas, se elaboraron el informe legal, el económico financiero y el técnico;

Que, consecuentemente, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 01/2020 propuso adjudicar la mentada obra a la firma INSTALECTRO SA por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 50/100 (\$20.545.301,50.-), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a "En ejecución", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del mencionado reglamento;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-GCBA/19,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Obra Mayor N° 871-SIGAF/2019 para la contratación de la Obra "Campamento de Vías", realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma INSTALECTRO SA (CUIT N° 33-66162872-9) por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 50/100 (\$20.545.301,50.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida firma incorpore la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firms

Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13 del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que como se ha dicho resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Infraestructura Urbana de la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, y remítase a la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.